

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**29576** *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla de modificación de las tarifas máximas del servicio portuario de pasaje.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"La modificación, en los términos del artículo 113.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de las Tarifas Máximas, apartado 12.B Tarifa B.1, del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Puerto de Melilla que quedaría redactado en los siguientes términos:

Tarifa B.1: Por cada pasajero embarcado o desembarcado, en tránsito o tráfico regular, incluidos la organización y control, la tarifa máxima a cobrar por el titular de la licencia se establecerá en función del volumen de pasajeros embarcados/desembarcados en el ejercicio anterior tal y como sigue:

Siendo "X" el número de pasajeros embarcados/desembarcados en el ejercicio n-1 y "a" el precio máximo a aplicar por pasajero embarcado/desembarcado en el ejercicio n:

Si:  $X < 450.000$  entonces "a" = 4,52 €.

Si:  $450.000 < X < 600.000$  entonces "a" =  $K * 1/X$ ;  $K = 1,8001 * 1.000.000$ .

Si:  $X > 600.000$  entonces "a" = 3,43 €."

Melilla, 8 de agosto de 2014.- El Secretario del Consejo.

ID: A140042805-1